MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 672 -2014-MINAGRI-PSI

Lima.

15 OCT 7014

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba-Piura"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 08 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Aliguay, integrado por las empresas Construcción Servicios Generales Altamirano E.I.R, J&M Servicios Generales S.A., Flogaing Contratistas Generales S.A.C, y Jorge Pascual Vega Aybar, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba-Piura", por la suma de S/. 1' 536,984.07, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, por la Carta Nº 025-2014-CONSORCIO ALIGUAY, presentada con fecha 29 de setiembre de 2014, al Inspector de la Obra en mención, el referido Consorcio Aliguay solicita se proceda con la recepción de la citada Obra, al haber culminado su ejecución; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra, donde se deja constancia de dicha situación;

Que, mediante la Carta Nº 029/VHVD/2014, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Inspector de la Obra referida precedentemente, el Ingeniero Victor Hugo Vera Díaz, informa que ha verificado que los trabajos programados, (con excepción del aliviadero, el cual señala no ha sido construido por problemas sociales), han culminado, por lo que solicita, conforme lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proceda a designar al Comité de Recepción, a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra:

Que, con el Memorando Nº 1048-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 02 de octubre de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, en base al Informe Nº 252-2014/Ingeniero-OBRAS-OGZN CH-PSI, del Ingeniero de Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la







Obra "Mejoramiento del Servicio de Aqua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba-Piura";

Que, mediante el Memorando Nº 2874-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de octubre de 2014. la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Contratista y a lo informado por el Inspector de Obra, solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliquay. distrito Huancabamba, provincia Huancabamba-Piura". proponiendo a los mismos:

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 395-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliquay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba-Piura", la cual queda conformada de la siguiente manera:



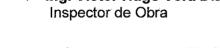
Presidente

> Ing. Victoriano Santamaría Cajusol Ingeniero de Obras

Miembro

Ing. Victor Hugo Vera Díaz

Miembro



Artículo Segundo.- EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros\del Comité designado, al Consorcio Aliguay, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Victor Hugo Vera Díaz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la/Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese:



...NISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DIRECTOR E. COTTVO (4)



